

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	FORMATO RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN	Código del formato: DG-A-P-092-F-001
		Versión: 02
		Página 1 de 3

Oficio N°059-GNGEA-SAF-2026

Bogotá, 2026-07-14

PETICIONARIO ANÓNIMO

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado No. 2026-50160-002351-4 del 06 de julio de 2026 – Queja relacionada con el comportamiento y desempeño de algunos conductores del Instituto.

En atención a la comunicación de la referencia, presentada de manera anónima y recibida por esta Entidad el 6 de julio de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses se permite dar respuesta en los siguientes términos:

I. PETICIÓN

El peticionario manifiesta presuntas situaciones relacionadas con el comportamiento y desempeño de algunos conductores adscritos al Instituto, indicando, entre otros aspectos, una atención inadecuada a los usuarios del servicio de transporte, comentarios despectivos hacia superiores, conversaciones sobre asuntos internos de la Entidad, presunto incumplimiento de normas de tránsito, uso del teléfono celular durante la conducción y la eventual realización de diligencias personales durante la jornada laboral.

II. RESPUESTA

En primer lugar, el Instituto agradece la información suministrada, la cual constituye un insumo importante para fortalecer los mecanismos de seguimiento, control y mejora continua del servicio de transporte institucional.

No obstante, es preciso señalar que las situaciones descritas en la comunicación corresponden a afirmaciones del peticionario que, al momento de emitir la presente respuesta, no cuentan con elementos objetivos de prueba que permitan establecer su ocurrencia o atribuir responsabilidad a servidores públicos determinados. En consecuencia, la Entidad adelantará las actuaciones de verificación que resulten procedentes dentro del ámbito de sus competencias, garantizando en todo momento los principios del debido proceso, objetividad e imparcialidad.

Respecto de cada uno de los aspectos planteados, se informa:

1. Atención inadecuada al personal transportado.

La Coordinación del Grupo Nacional de Gestión Administrativa realizará una jornada de sensibilización dirigida al personal de conductores del Pool, con el propósito de fortalecer los estándares de atención, respeto, trato digno, cortesía y servicio hacia los usuarios, recordando los deberes funcionales inherentes al ejercicio de sus labores.

Alcalde

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	FORMATO RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN	Código del formato: DG-A-P-092-F-001
		Versión: 02
		Página 2 de 3

2. Comentarios despectivos hacia superiores y generación de un ambiente laboral negativo.

Se programarán espacios de diálogo y retroalimentación con el personal de transporte, para identificar posibles situaciones que puedan estar afectando el clima laboral, promoviendo el respeto por los compañeros, superiores jerárquicos y usuarios del servicio, así como el cumplimiento de los principios de integridad, respeto y compromiso que orientan la función pública.

3. Conversaciones sobre asuntos internos de la Entidad que puedan afectar el clima organizacional.

La Coordinación del Grupo Nacional de Gestión Administrativa, efectuará seguimiento a las dinámicas del área de trabajo y reiterará al personal conductor, la obligación de mantener una conducta respetuosa, prudente y acorde con los principios de reserva, confidencialidad y buen comportamiento que debemos mantener los servidores públicos durante el ejercicio de nuestras funciones.

4. Presunto incumplimiento de las normas de tránsito.

El Instituto continuará fortaleciendo las actividades de seguimiento y control sobre el cumplimiento de las normas de tránsito por parte del personal de conductores, reiterando las obligaciones legales y reglamentarias aplicables, así como la participación en las actividades del Plan Estratégico de Seguridad Vial y demás jornadas de capacitación institucional orientadas a promover una conducción segura y responsable.

5. Presunto uso del teléfono celular durante la conducción y otras conductas imprudentes.

El uso de dispositivos móviles durante la conducción se encuentra prohibido, salvo las excepciones previstas en la normativa de tránsito. En consecuencia, esta situación será objeto de verificación, y se reiterarán las instrucciones impartidas al personal para garantizar el estricto cumplimiento de las normas de seguridad vial y la protección de la integridad de los usuarios del servicio de transporte.

6. Presunta realización de diligencias personales durante la jornada laboral.

Frente a esta manifestación, se adelantarán las verificaciones administrativas que resulten pertinentes. En caso de establecerse la existencia de incumplimientos a los deberes funcionales o a las obligaciones propias del cargo, se adoptarán las medidas administrativas o disciplinarias a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente y respetando las garantías del debido proceso.

Finalmente, el Instituto continuará fortaleciendo las acciones de supervisión, sensibilización y capacitación dirigidas al personal de transporte, con el propósito de promover el cumplimiento de los deberes funcionales, las normas de tránsito, los protocolos institucionales de atención al usuario, la

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	FORMATO RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN	Código del formato: DG-A-P-092-F-001
		Versión: 02
		Página 3 de 3

confidencialidad de la información y los principios de ética, transparencia, responsabilidad, respeto y compromiso que orientan el ejercicio de la función pública.

La información suministrada será tenida en cuenta como elemento orientador para las acciones de mejoramiento continuo, sin perjuicio de las verificaciones administrativas que correspondan.

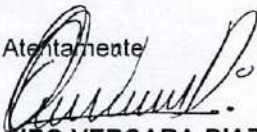
El Instituto agradece las observaciones formuladas por el peticionario, las cuales contribuyen al fortalecimiento institucional y al mejoramiento permanente de la prestación del servicio público.

III. ANEXOS

N/A

IV. NOTIFICACIONES

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la dirección Carrera 7 No. 32-16, Edificio San Martín, Piso 14 y correo electrónico admin@medicinalegal.gov.co

Atentamente

CIRO VERGARA DIAZ

Coordinador Grupo Nacional de Gestión Administrativa
 Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Proyectó: Elkin Díaz Lancheros- Técnico / Grupo Nacional de Gestión Administrativa - SAF
 Ciro Vergara Díaz – Coordinador Grupo Nacional de Gestión Administrativa - SAF
 Revisó: Camilo Ernesto Quiroga Mora – Asesor DG - Subdirección Administrativa y Financiera